



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

MASTIN SEGURIDAD LTDA. es consciente de que los siniestros viales asociados a los desplazamientos laborales son prevenibles y que una adecuada gestión contribuye a la mejora del servicio, la continuidad de las operaciones y el bienestar de las personas. Por esto, la Alta Dirección reafirma su compromiso con la implementación, ejecución y sostenibilidad del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** Resolución 40595 del año 2022, orientando sus acciones hacia la prevención de siniestros viales, la protección de la vida y el fortalecimiento de una cultura de seguridad vial, declarando las siguientes directrices:

1. Respaldar desde la Alta Dirección la ejecución del PESV, garantizando liderazgo, cumplimiento de responsabilidades y seguimiento a las acciones y estrategias definidas.
2. Implementar una gestión de seguridad vial acorde con el tamaño, actividad y niveles de riesgo de la empresa, considerando la operación de vigilancia, los desplazamientos en misión y las condiciones del entorno vial.
3. Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales asociados a los traslados del personal operativo y administrativo, incluyendo desplazamientos en misión, rondas motorizadas y traslados entre puestos de trabajo.
4. Establecer objetivos claros en seguridad vial, alineados con esta política y con los programas de seguridad vial establecidos en la organización:
 - Prevención de la fatiga.
 - Prevención de la distracción.
 - Gestión de velocidad segura.
 - Protección de actores viales vulnerables.
 - Prevención de consumo de sustancias psicoactivas
5. Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de tránsito y seguridad vial, así como con las disposiciones internas establecidas para la conducción segura.
6. Todo el personal que deba realizar desplazamientos para el cumplimiento de sus funciones y que no se encuentre incluido dentro del PESV mediante contrato de arrendamiento de vehículo, deberá efectuar dichos desplazamientos a través de empresas de transporte legalmente constituidas y reguladas por el Ministerio de Transporte, cumpliendo en todo momento las normas de tránsito vigentes, de acuerdo con el rol que desempeñe en la vía como actor vial.
7. Todo el personal deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito, respetar los límites de velocidad permitidos, abstenerse de realizar cualquier acción o uso de dispositivos que generen distracción durante el tránsito por la vía, utilizar de manera adecuada los elementos de protección destinados a preservar la vida y la seguridad vial, entre otras.
8. Garantizar procesos de formación y sensibilización en seguridad vial dirigidos al personal operativo, administrativo, supervisores y conductores, promoviendo una cultura de autocuidado y conducción segura.
9. Garantizar los recursos necesarios para la ejecución de los programas de seguridad vial y el desarrollo efectivo del PESV.



MASTIN®
SEGURIDAD LTDA

10. Promover la mejora continua del PESV, mediante evaluación periódica, análisis de resultados, implementación de acciones preventivas y correctivas y seguimiento a indicadores de desempeño.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas y terceros que participen en actividades relacionadas con la conducción o desplazamientos laborales.

RODOLFO TAMAYO NEIRA

Gerente General

Fecha de revisión: Diciembre 02 de 2025

Fecha de aprobación: Diciembre 02 de 2025

Versión: 3